

7. 6. 16

08.00

POSTAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE -

(14,797)

Por la cual la sociedad denominada **EVERSAN LATINA, S.A.** confiere Poder General a favor de la señora **JOHANA CRISTINA RODRIGUEZ MACHADO** para que pueda individualmente mediante firma única, representar a la sociedad en la República del Ecuador.

Panamá, 2 de junio de 2016

=====

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy, dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente: **ADRIANA PINO**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, secretaria, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos ochenta y cinco-ciento veinticinco (8-385-125), persona a quien conozco, debidamente facultada para este acto de conformidad con el Acta de la reunión de la Junta de Accionistas celebrada el día dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016) de la sociedad anónima denominada **EVERSAN LATINA, S.A.**, constituida conforme a las leyes de la República de Panamá inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: seiscientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco (623975), Documento un millón trescientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho (1380448), la cual se inserta más adelante, me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, el **PODER GENERAL** que la expresada sociedad confiere en favor de la señora: **JOHANA CRISTINA RODRIGUEZ MACHADO** para que individualmente mediante firma única pueda representar a la sociedad en los términos siguientes:----- **PODER GENERAL** -----

EVERSAN LATINA, S.A. una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, por este medio y por conducto de su Presidente **ADRIANA PINO**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos ochenta y cinco-ciento veinticinco (8-385-125), confiere **PODER**

GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a la señora: JOHANA CRISTINA RODRIGUEZ MACHADO, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis dos ocho dos seis cero-uno (171628260-1), con domicilio en Quito, República del Ecuador, para que individualmente mediante firma única, ejerza la representación de la compañía en la República del Ecuador y actúe como representante o apoderado en todo acto en el que fuera necesaria la intervención de la sociedad, esto implica entre otros acta el contestar las demandas que se propusieren en contra de la representada y dar cumplimiento a las obligaciones de la compañía en virtud de lo dispuesto en el artículo seis inciso primero e inciso final de la Ley de Compañías del Ecuador y su reformatoria; además suscribir como tal todos los documentos que se requieran ante cualquier institución pública y/o privada, suscribir los documentos que fueren necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad y comparecer ante cualquier autoridad pública o funcionario privado en representación de la sociedad. -----

=====

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EVERSAN LATINA, S.A. --- Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016) se celebró una reunión de Asamblea General de Accionistas de la sociedad **EVERSAN LATINA, S.A.** debidamente inscrita a la Ficha: seiscientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco (623975), Documento un millón trescientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho (1380448), de la Sección Mercantil del Registro Público. Se encontraron representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas, en circulación. Se renunció al aviso de previa convocatoria. ----- Comprobado el quórum reglamentario, la señora **ADRIANA PINO**, presidió la reunión en su condición de Presidente de la sociedad y llevó el Acta la señora **EDY MARISOL PORTUGAL**, en su condición de Secretaria de la sociedad. --- A moción debidamente presentada y secundada, la Asamblea General de Accionistas acordó lo siguiente: ----- PRIMERO: Autorizar a la Presidenta de la sociedad, **ADRIANA PINO**, para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la señora: JOHANA CRISTINA RODRIGUEZ MACHADO, mujer,



ecuatoriana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis dos ocho dos seis cero-uno (171628260-1), con domicilio en Quito, República del Ecuador, para que pueda, individualmente mediante firma única, representar a la sociedad en la República del Ecuador en todo acto en el que fuera necesaria la intervención de la sociedad y todas aquellas autorizaciones, facultades, poderes y términos que el otorgante estime conveniente. — No existiendo otro asunto que considerar se dio por terminada la reunión. —

(FDO.) ADRIANA PINO ————— (FDO.) EDY MARISOL PORTUGAL —————
----- PRESIDENTE ----- SECRETARIA -----

CERTIFICACION: Quien suscribe, EDY MARISOL PORTUGAL, Secretaria de la sociedad, certifica que lo que antecede es fiel copia del acta de la reunión de la Junta General de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016), la cual reposa en el libro de actas. —

(FDO.) EDY MARISOL PORTUGAL — SECRETARIA —

Minuta refrendada por el Licenciado RODRIGO MOLINA ORTEGA, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad No.8-178-486. —

QUEDA hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. LEIDA como le fue en presencia de los testigos instrumentales señores: ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) y SIMION RODRÍGUEZ, con cédula de identidad número nueve-ciento setenta y cuatro- doscientos (9-174-200), ambos mayores de edad, panameños, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, la Notaria que doy fe. —

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE ————— (14,797) —————

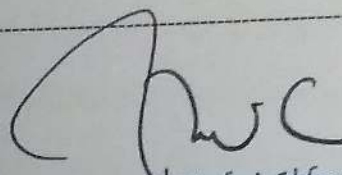
(FDOS.) ADRIANA PINO === ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ === SIMION RODRIGUEZ === NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécimo del Circuito de Panamá. —

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de

Panamá, República de Panamá, hoy, dos (2) de junio dos mil dieciséis (2016).--- Escritura

Pública No.14,797 de fecha 2 de junio de 2016




Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1 País: PANAMÁ

2 El presente documento Público

3 Ha sido firmado por Norma Marlenis Velasco

4 y está revestido del sello/timbre de: Notario Duodécimo

CERTIFICADO 16 JUN 2016

6 EN PANAMÁ

6. el _____

* por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

* Bajo el numero 2016-29487

* Sello, timbre _____ 10 Firma Norma C.



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al

